



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLUSCO
CHUMBIVILCAS - CUSCO
GESTIÓN 2023 - 2026

¡Hechos y no Palabras!

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLUSCO

GESTIÓN 2023 - 2026

Hechos y no Palabras



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 023-2024-A-MDLL/CH/C

Llusco, 20 de febrero del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLUSCO.

VISTOS: el Informe N°001-2024-OGRD/GDTI/EMG/MDLL/CH/C de fecha 16/01/2024 de la División de Defensa Civil y Gestión de Riesgo de Desastres; Informe N°019-2024-JLRA/GDTI/GM/GM/MDLL de fecha 05/02/2024 de la Oficina de Catastro, Informe N°0019-2024-MDLL/OPP de fecha 13/02/2024 de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones; Opinión Legal N°011-2024-OAJ/MDLL de fecha 21/02/2024 de la Oficina de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que en el Artículo II del Título Preliminar de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

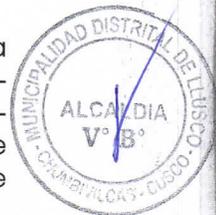
Que, el Artículo 6 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el Artículo 6 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, se orienta al desarrollo de la planificación estratégico como instrumento técnico de gobierno y gestión para el desarrollo armónico y sostenible del país y el fortalecimiento del país y el fortalecimiento de la gobernabilidad en el marco del Estado constitucional de derecho; creándose dicho sistema como un conjunto articulado e integrado de órganos, subsistemas y relaciones funcionales cuya finalidad es coordinar y viabilizar el proceso de planeamiento estratégico nacional para promover y orientar el desarrollo armónico y sostenible del país;

Que, mediante el Artículo 18 de la Directiva N°001-2014-CEPLAN, "Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico- Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico" aprobada con la Resolución de presidencia de Consejo Directivo N°026-2014-CEPLAN/PCD de fecha 02 de abril de 2014, se establece que el Plan Operativo Institucional (POI), es el documento elaborado por las entidades de la Administración Pública que toma como base la información generada en el Plan Estratégico Institucional; dicho documento desagrega las acciones estratégicas identificadas en el Plan Estratégico Institucional (PEI), en actividades para un periodo determinado. Esta información contribuirá a la gestión de la entidad para el logro de sus objetivos estratégicos. Asimismo, la acción estratégica debe vincularse con el Sistema del Presupuesto Público;

Que, el literal d) del numeral 7.2, del Artículo 7 de la Directiva N° 001-2017/CEPLAN/PCD, "Directiva para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional", aprobada con la Resolución de Presidencia de Concejo Directivo N° 026-2017-





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLUSCO
CHUMBIVILCAS - CUSCO
GESTIÓN 2023 - 2026

¡Hechos y no Palabras!

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLUSCO

GESTIÓN 2023 - 2026

Hechos y no Palabras



CEPLAN/PCD, se establece que las políticas institucionales se concretan en los Planes Estratégicos Institucionales-PEI y en Planes Operativos Institucionales - POI;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo No 033-2017/CEPLAN/PCD de fecha 02 de junio de 2017 y modificatorias, el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), aprobó la "Guía para el Planeamiento Institucional", en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua, aplicable para las entidades que integran el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico en los tres niveles de gobierno, estableciendo las pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permite la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional (PEI) y el Plan Operativo Institucional (POI), en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua;

Que, el numeral 6.2 de la "Guía para el Planeamiento Institucional", señala que para contar con el POI Anual la entidad con base en el POI MULTIANUAL toma la programación del primer año para realizar el proceso de ajuste de acuerdo a la priorización establecida y la asignación del presupuesto total de la entidad. Asimismo, el numeral 6.6 de la Guía señala que el titular de la entidad aprueba el POI mediante acto resolutivo y dispone su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad;

Que, mediante Informe N° 001-2024-OGRD/GDTI/EMG/MDLL/CH/C de fecha 15 de enero del 2024, el responsable de la Oficina de GRD/Defensa Civil, remite POI para el año fiscal 2024, para el funcionamiento de la división de defensa civil y gestión de riesgo de desastres, informando que teniendo los antecedentes de las diferentes emergencias que se tuvo en el ámbito del distrito de Llusco de los años 2021, 2002 y 2023 presenta su POI respectivo para el presente año fiscal, en el mismo que se detalla las actividades a desarrollarse durante el año y las atenciones con las ayudas humanitarias mediante centro de operaciones de emergencia COEL.

Que, mediante Informe N° 019-2024-JLRA/GDTI/GM/MDLL de fecha 02 de febrero del 2024, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, concluye indicando que finalmente, en consideración a lo citado en líneas precedentes, se pone de conocimiento del plan operativo del año 2024 (POI), de la división de defensa civil y gestión de riesgos de desastres; adjuntando el plan operativo institucional (POI) - 2024 DE LA DIVISION DE DEFENSA CIVIL Y GESTION DE RIESGOS DE DESASTRE.

Que, mediante Informe N° 0019-2024-MDLL/OPP, de fecha 13 de febrero del 2024, el Jefe de Planeamiento y presupuesto, informa que Existe la Disponibilidad Presupuestal para lo solicitado, por un monto de cien mil con 00/100 soles (\$/. 1000,000.00), para la aprobación del POI, para el funcionamiento de la división de defensa civil y gestión de riesgo de desastres para el ejercicio fiscal 2024, recomendando la ejecución conforme a la LEY N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2024, Directiva de Ejecución Presupuestaria N° 005-2022-EF/50.01, Reglamento de la Ley de Contrataciones, reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Ley N° 30225 del Estado D.L. N° 1341 y Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Decreto Legislativo N° 1444, que modifica la Ley N° 30225, de acuerdo a la siguiente estructura funcional de gastos:

ESTRUCTURA FUNCIONAL Y ESTRUCTURA PROGRAMATICA	
Categoría Presupuestal	: 0068. Reducción de Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres.
Actividad	: 5005611. Administración y Almacenamiento de Kits para la asistencia frente a Emergencias y Desastres
Función	: 05. Orden público y Seguridad
División funcional	: 016. Gestión de Riesgos y Emergencias
Grupo Funcional	: 0036. Atención Inmediata de Desastres
Secuencia Funcional	





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLUSCO
CHUMBIVILCAS - CUSCO
GESTIÓN 2023 - 2026

¡Hechos y no Palabras!

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLUSCO

GESTIÓN 2023 - 2026

Hechos y no Palabras



Genérica de gastos	: 0012: ADMINISTRACION Y ALMACENAMIENTO DE KITS PARA LA ASISTENCIA FRENTE A EMERGENCIAS Y DESASTRES
Fuente de Financiamiento	: 2.3 Otros Gastos
Monto	: 05 Recursos Determinados
	: S/ 100,000.00

Que mediante Opinión Legal N°011-2024-OAJ/MDLL de fecha 21 de febrero de 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que se declare Procedente la Aprobación del plan operativo institucional (POI)-2024 de la División de Defensa Civil y Gestión de Riesgos y Desastre, cuyo objetivo general es planificar acciones y estrategias de Gestión del Riesgo de Desastres en el distrito de Llusco para el año 2024.

Estando, en uso de las facultades conferidas por el Inc. 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** el "Plan Operativo Institucional (POI)-2024 para el funcionamiento de la División de Defensa Civil y Gestión de Riesgos y Desastre, cuyo objetivo general es planificar acciones y estrategias de Gestión del Riesgo de Desastres para el año fiscal 2024, de acuerdo a la siguiente estructura funcional de gastos:

ESTRUCTURA FUNCIONAL Y ESTRUCTURA PROGRAMATICA	
Categoría Presupuestal	: 0068. Reducción de Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres.
Actividad	: 5005611. Administración y Almacenamiento de Kits para la asistencia frente a Emergencias y Desastres
Función	: 05. Orden público y Seguridad
División funcional	: 016. Gestión de Riesgos y Emergencias
Grupo Funcional	: 0036. Atención Inmediata de Desastres
Secuencia Funcional	: 0012: ADMINISTRACION Y ALMACENAMIENTO DE KITS PARA LA ASISTENCIA FRENTE A EMERGENCIAS Y DESASTRES
Genérica de gastos	: 2.3 Otros Gastos
Fuente de Financiamiento	: 05 Recursos Determinados
Monto	: S/ 100,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Defensa Civil y Gestión del Riesgo de Desastres y demás órganos y unidades competentes, realizar las acciones para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Informática, para la publicación de la presente resolución en el portal de la institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Distribución:

- Alcaldía.
- Gerencia Municipal.
- Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
- Oficina de Defensa Civil y G. R.D
- Área Informática
- Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLUSCO

 Jaime Mantilla Chancuana
 DNI 249093458
 ALCALDE

